ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1. Artesanías de Colombia S.A. - BIC, es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene como misión liderar el desarrollo del trabajo artesanal, dignificando la vida y el oficio del artesano, con procesos sostenibles, responsables en la creación y desarrollo de sus productos, conservando el legado ancestral, tradicional y de los oficios; facilitando su comercialización, dentro del marco de la Gestión Social Integral (GSI).

2. Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Artesanías de Colombia S.A. – BIC ha puesto en marcha la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, a través de un equipo interdisciplinario conformado por antropólogos, sociólogos, psicólogos y trabadores sociales.

 Para la construcción de los protocolos de abordaje se está teniendo en cuenta la dinámica de la problemática social de nuestros artesanos, que se evidencia en los 32 departamentos y las 5 regiones del país. Los protocolos nos permitirán dar apoyo para la solución a las problemáticas de drogadicción, violación de derechos humanos, violaciones sexuales, trata de personas, prostitución, entre otros.

 La Gestión Social Integral – GSI, se convierte en el paraguas transversal de todas las áreas de la Entidad: Gerencia General, Subgerencias de Desarrollo y Fortalecimiento del sector artesanal, de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, Administrativa y financiera, la Oficina Asesora de Planeación e Información y la Oficina de Control Interno y de los proyectos de inversión: (1) Fortalecimiento de los municipios con vocación artesanal, (2) Fortalecimiento de las capacidades de la población víctima y vulnerables, (3) Apoyo y fomento a la actividad artesanal de las comunidades étnicas, (4) Mejoramiento y generación de oportunidades comerciales, (5) Fortalecimiento de la gestión de información y generación de conocimiento, (6) Fortalecimiento de la gestión institucional y de buen gobierno y (7) Adecuación de inmuebles de Artesanías de Colombia SA – BIC.

 La Entidad diseña indicadores de gestión, de impacto y de resultados a corto, mediano y largo plazo, para mostrar el antes y el después; es decir, un artesano fortalecido desde el punto de vista social, por ejemplo: si en un mes producía 5 mochilas puede llegar a producir 10 o más, así como en su parte económica, si sus ingresos son de $2 millones se podrán incrementar a $5 millones o más, igual sucede con la reinversión, "Un artesano feliz, generará mejores índices de producción"

3. Dentro del ejercicio de sus funciones Artesanías de Colombia S.A. - BIC podrá celebrar toda clase de contratos y/o convenios para el logro de sus fines principales.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 propone trabajar en cinco ejes transformadores estructurales:

 a) Ordenamiento territorial hacia la paz total con temas prioritarios tales como planes de ordenamiento territorial, catastro multipropósito, uso del suelo e interacción de entidades territoriales, asentamientos, desarrollo urbano, riesgos y desastres, minería ilegal, cultivos

ilícitos, relación entre las instituciones, jerarquía, vigilancia y control, eficiencia; zonas de tolerancia, consumo y porte de cannabis; zonas para la educación, la recreación, el deporte y la cultura; accesibilidad; propiedad colectiva y gobierno propio; acceso y titularización de la tierra de las mujeres; protección de los territorios ancestrales.

b) Seguridad humana y justicia social enfocada darle prioridad a la educación, salud, empleo, cultura, deporte, recreación, justicia; seguridad ciudadana, soberanía nacional, defensa, seguridad digital, seguridad social, servicios públicos; objeción de Conciencia al servicio militar obligatorio; sistema nacional de cuidado; agua, alcantarillado y vivienda; eliminación de violencias contra las mujeres y basadas en género; derechos sexuales y reproductivos.

c) Derecho Humano a la Alimentación, enfatizando en temas relacionados con el derecho humano a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, hambre, insumos agrícolas, reforma agraria; acceso a activos productivos y asociatividad de las mujeres y los jóvenes; productividad agropecuaria, reducción en la desnutrición, mejor acceso a alimentos, agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.

d) Transición energética y crecimiento verde con justicia ambiental enfocada a la economía no extractiva, industrialización, crecimiento verde, sostenibilidad, energías limpias, cambio climático, matriz energética, economía del conocimiento, ciencia y tecnología, desarrollo económico, inversión, ahorro; crecimiento verde con enfoque de género y juvenil; autoridades ambientales de los pueblos indígenas y afrocolombianos; derechos bioculturales; mujeres cuidadoras del ambiente y el territorio; energía limpia; crecimiento verde; cambio climático; diversificación productiva sostenible; eficiencia, productividad, industrialización.

e) Convergencia Social-Regional priorizando temas de desigualdad, campo-ciudad, participación, acceso a bienes y servicios, conectividad digital, conectividad física, vías, infraestructura, ciudades, visión colectiva, planeación supramunicipal, diálogo permanente, saberes locales, relaciones funcionales, vocaciones territoriales, integración de territorios, apuestas productivas, transparencia, acceso a información, lucha contra corrupción, innovación pública, participación política y electoral, capacidades organizativas e individuales, planeación participativa, adecuación institucional, política pública.

5. Que la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, tiene por objeto liderar el diseño de políticas, programas, estrategias y acciones en el marco de actuales políticas transversales del país, relacionadas con la implementación de la Paz Total y de que Colombia se convierta en potencia mundial de la vida. Esto implica enfocar acciones desde la entidad que den respuesta a las diferentes transformaciones planteadas en las bases del PND 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida". Alrededor de la paz total, el actual gobierno presenta tres principales apuestas estructurales para el desarrollo del país: La justicia económica, la justicia ambiental y la justicia social.

6. Que la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal ejecuta los siguientes proyectos de inversión:

- *"Fortalecimiento de la Actividad Artesanal de los Municipios con vocación artesanal como alternativa de reactivación económica local y sostenible 2022-2025, Nacional"*; el cual, se focaliza en fortalecer y promover la actividad artesanal como una alternativa de desarrollo local económico y cultural en el país mediante el incremento de la competitividad y la productividad de las unidades productivas artesanales, la integración a los procesos de desarrollo económico local y la visibilidad de los valores culturales, sociales y de las regiones con vocación artesanal.

- "*Apoyo y fomento a la actividad artesanal de las comunidades o grupos étnicos, como expresión de sus economías propias a nivel nacional*" con el objetivo de promover el reconocimiento y fortalecimiento de las tradiciones culturales vinculadas a la actividad artesanal de los productos artesanales de las comunidades y/o grupos étnicos, dinamizándola como alternativa productiva, así como promocionando e impulsando sus actividades comerciales y generando la apertura de nuevos mercados.
- "*Fortalecimiento de capacidades e inclusión productiva de la población víctima y vulnerable – APV- Nacional*"; el cual, tiene como objetivo proteger y mejorar las capacidades de la población artesana víctima y vulnerable del país para su inclusión productiva, acorde con la política nacional de atención para la población desplazada, víctima y vulnerable, contenida en la ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación estabilización socioeconómica; la sentencia T-025 de 2004 por la cual se declara el estado de cosas inconstitucional para la población desplazada; la ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones; el documento CONPES 3616 de 2009 de generación de ingresos para la población desplazada y vulnerable. Así mismo se acompaña a población vulnerable que también se encuentra en los territorios más afectados por el conflicto armado y responde al CONPES 161 de equidad de género para la mujer.

7. Que, mediante Decreto N° 2113 del 1 de noviembre de 2022, el Presidente de la República de Colombia declaró una situación de desastre de carácter Nacional por el término de doce (12) meses, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, y con el fin de atender oportunamente el manejo de la situación de desastre Nacional, determino la ejecución del Plan de Acción Específico elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

8. Que, el Plan de Acción Específico para la Declaratoria de Desastre Nacional establece que es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de lluvias 2022, implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012.

9. Que, dentro de las acciones requeridas previstas para la atención de la situación nacional, en la Respuesta Humanitaria se evidenció la necesidad de incluir sectores adicionales como lo son Artesanías de Colombia S.A-BIC; la cual, tendrá como acción requerida el contribuir a la mitigación de la pobreza, de fortalecer la justicia social y de preservar el patrimonio cultural del país, de cara a la promoción de la igualdad, y la consolidación de una economía productiva que genere riqueza basada en el trabajo y la protección ambiental del territorio.

10. Que, teniendo en cuenta lo anterior en el marco del proyecto de inversión "*Fortalecimiento de la Actividad Artesanal de los Municipios con vocación artesanal como alternativa de reactivación económica local y sostenible 2022-2025, Nacional*". y con el fin de adelantar un trabajo conjunto y armonizado que permita definir y desarrollar actividades de interés común y la toma de decisiones para el desarrollo e implementación de los procesos de gestión del riesgo, la UNGRD como ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES quien actúa a través de la FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora, y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.- BIC, suscribieron el CONVENIO No. 9677-CV020-050-2023 (Numero Interno ADC-2023-020) cuyo

objeto es: "*Aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos para la atención integral de los artesanos inscritos en el registro único de damnificados, a través de acciones que promuevan y fortalezcan sus medios de vida artesanales*".

11. Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del comentado Convenio, dentro de los *COMPROMISOS DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC:*" se establecen: *(...) 6. Llevar a cabo la contratación derivada que sea necesaria para dar cumplimiento al objeto del convenio. (..) 10. Realizar la entrega de herramientas básicas y materias primas, previa concertación con los artesanos beneficiarios sobre las necesidades específicas de herramientas para la producción.*

12. Que así mismo, en el marco del programa "*Cooperación internacional y asistencia técnica para el apoyo y fortalecimiento del sector artesanal Colombia*", mediante Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional Ref. Expediente No. 2022/SPE/0000400181 (ADC-2023-377), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, de conformidad con el Marco de Asociación País (MAP) entre la República de Colombia y el Reino de España, 2020-2024, concedió una subvención dineraria a Artesanías de Colombia S.A. - BIC, por ciento veinte mil euros (120.000,00 €); la cual, financiará la "*Inclusión productiva de los artesanos de la región Pacífico a partir de la puesta en valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal*", con la finalidad de contribuir al fortalecimiento y la competitividad del sector artesanal en la región Pacífico (departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

13. La contratación para el convenio AECID está exenta de IVA de acuerdo al Certificado de Utilidad Común CUC 187-22-4126, adjunto, el cual indica: " *(...) Que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el Proyecto "Inclusión productiva de los artesanos de la región pacífico a partir de la puesta de valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal", registrado en APC-Colombia con el código R-AO-22-4126, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021(...)*"

14. Que Artesanías de Colombia S.A. – BIC, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Departamento de Nariño, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 017 de 2023 (ADC-2023-244), cuyo objeto es fortalecer la kumpaña (kumpania) Rrom de Nariño, a partir de la cualificación, el rescate de técnicas y estimulación de los procesos de innovación en diseño y desarrollo de tecnologías.

15. Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del comentado Convenio, dentro de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC:" se establecen: *(...) 9. Adelantar los procesos de contratación y compras que sean necesarios para el cumplimiento del objeto, bajo las normas y procedimientos vigentes. 10. Realizar la entrega de herramientas básicas, materias primas e insumos, previa concertación con los artesanos beneficiarios sobre las necesidades específicas de herramientas para la producción. (...).*

16. Que, Artesanías de Colombia S.A. - BIC y la FUNDACION ACDI VOCA LA, suscribieron el subconvenio de cooperación Nro. FAVLA-J2047-23 (Numero Interno ADC-2023-091) cuyo objeto es: "*Fortalecer los procesos socio organizativos, medio ambientales, productivos y comerciales vinculados al quehacer artesanal de las comunidades indígenas de Brubucanina, Iquiacarora y Pathuina, del Resguardo Indígena Motilón Barí, y Karicachaboquira, del Resguardo Indígena Catalaura La Gabarra, del PNN Catatumbo Barí*".

17. Que, el Subconvenio mencionado ejecuta actividades dentro de 4 fases: Fase I. *Alistamiento*; II. *Apertura*; III. *Diagnóstico diferencial* y IV. *–Implementación Técnica.*
18. Que, en la fase IV. *Implementación Técnica* se ejecutan los siguientes componentes de asistencia técnica: Gestión social integral; Ambiental; Diseño, producción y Comunicación; y Comercial.

19. Que el componente "*Diseño, producción y Comunicación*", tiene como objetivo Apropiar a las comunidades en procesos básicos de identidad, líneas de producto, estandarización y calidad tanto en producción como en el producto.

20. Que, en el marco del componente de diseño, producción y comunicación se brinda asesoría especializada para el diseño y desarrollo de productos de las comunidades de acuerdo a su potencial productivo, incluyendo talleres para el mejoramiento de la técnica artesanal, también se busca fomentar los procesos de producción diferenciados, que contemplen las características propias de cada una de las comunidades y unidades productivas, desde su contexto socio-cultural, como desde su contexto geográfico, ambiental y productivo. Esto con el fin de fomentar los procesos de producción diferenciados con elementos de identidad propia y estándares de calidad orientados a las dinámicas del mercado actual.

21. Con el fin de poder generar un fortalecimiento de los procesos productivos basados en el ejercicio de identificación de necesidades del grupo, se establecerán desde el componente los requerimientos necesarios para la implementación de apoyos en herramientas, materias primas e insumos de acuerdo a las características propias de cada comunidad. Estas implementaciones buscan promover el mejoramiento de los procesos productivos al igual que dinamizar las capacidades productivas.

22. Que de acuerdo con lo anterior, se requiere la contratación de una persona jurídica que realice el Suministro y transporte de herramienta e insumos de ferretería, para ser entregados a los artesanos beneficiarios de los proyectos de inversión y convenios suscritos por parte de Artesanías de Colombia S.A.- BIC.;

23. Que, la necesidad anteriormente descrita se incluyó en el plan anual de adquisiciones

CÓDIGOS UNSPSC	
CÓDIGO	**NOMBRE DEL CODIGO**
80101600	Gerencia de proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
12131700	Encendedores
12181500	Ceras
12181600	Aceites
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
27111900	Herramientas gruesas y de acabado
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones.
27111800	Herramientas de medida y bocetaje.
31162800	Ferretería en general
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
31201500	Cinta adhesiva

CÓDIGOS UNSPSC	
CÓDIGO	**NOMBRE DEL CODIGO**
40171600	Tubos y tuberías industriales
41111500	Instrumentos de medición del peso
48101500	Equipo para cocinar o calentar
46182000	Protección de la respiración
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
73171500	Manufactura de bienes eléctricos.
27131500	Herramientas neumáticas.
27113300	Herramientas manuales de precisión.
27113200	Juegos de herramientas.
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios.
27112700	Herramientas mecánicas.
27112500	Herramientas para apalancar y curvar.
27112400	Herramientas de inserción y ajuste.
27112300	Herramientas de marcar.
27112200	Herramientas de albañilería y concreto.
27112100	Herramientas de sujeción y fijación.
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.

24. Que, para atender la mencionada contratación se tiene la siguiente información presupuestal:

- Proyecto ETNIAS
 CÓDIGO CCP EICE: D3502020004035020270102020100200107
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES; HARINA Y POLVO DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS (EXCEPTO LAS DE MOSTAZA); CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS); DEGRÁS, RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE GRASAS Y CERAS ANIMALES O VEGETALES
 CENTRO DE COSTO: DES00002
 REC: 10
 VALOR: $1.170.056

 CÓDIGO CCP EICE: D3502020004035020270102020100300501
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
 CENTRO DE COSTO: DES00002
 REC: 10
 VALOR: $843.413

 CÓDIGO CCP EICE: D3502020004035020270102020100400301
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
 CENTRO DE COSTO: DES00002
 REC: 10
 VALOR: $8.996.400

 CÓDIGO CCP EICE: D3502020004035020270102020100400402

OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $14.119.476

CÓDIGO CCP EICE: D350202000403502027010202010040040 9
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $1.243.625

TOTAL ETNIAS: $26.372.970

- Convenio CANCILLERÍA
 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010020 08
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
 CENTRO DE COSTO: CON23244
 REC: 20
 VALOR: $309.000

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 2
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
 CENTRO DE COSTO: CON23244
 REC: 20
 VALOR: $9.430.000

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 3
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y SUS PARTES Y PIEZAS
 CENTRO DE COSTO: CON23244
 REC: 20
 VALOR: $710.000

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040060 5
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
 CENTRO DE COSTO: CON23244
 REC: 20
 VALOR: $3.200.000

 TOTAL CANCILLERIA: $13.649.000

- Convenio AECID
 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010020 0105
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES

CENTRO DE COSTO: CON22377
REC: 20
VALOR: $99.360

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010020010 7
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES; HARINA Y POLVO DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS (EXCEPTO LAS DE MOSTAZA); CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS); DEGRÁS, RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE GRASAS Y CERAS ANIMALES O VEGETALES
CENTRO DE COSTO: CON22377
REC: 20
VALOR: $256.497

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 2
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
CENTRO DE COSTO: CON22377
REC: 20
VALOR: $1.445.497

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 9
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON22377
REC: 20
VALOR: $55.004

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010030050 1
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
CENTRO DE COSTO: CON22377
REC: 20
VALOR: $773.100

TOTAL AECID: $2.629.458

- Convenio ACDI VOCA
 CÓDIGO CCP EICE: D350202000403502026040202020060050 1
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
 CENTRO DE COSTO: CON23091
 REC: 20
 VALOR: $3.000.000

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000403502026040202010000010 09
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PRODUCTOS DE FORRAJE, FIBRAS, PLANTAS VIVAS, FLORES Y CAPULLOS DE FLORES, TABACO EN RAMA Y CAUCHO NATURAL
 CENTRO DE COSTO: CON23091
 REC: 20

VALOR: $154.622

CÓDIGO CCP EICE: D350202000403502026040202010020 08
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
CENTRO DE COSTO: CON23091
REC: 20
VALOR: $980.392

CÓDIGO CCP EICE: D3502020004035020260402020100400402
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
CENTRO DE COSTO: CON23091
REC: 20
VALOR: $11.664.839

TOTAL ACDI VOCA: $15.799.853

- Proyecto APV

CÓDIGO CCP EICE: D350202000503502022010202010020 0105
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $88.679

CÓDIGO CCP EICE: D350202000503502022010202010020 0107
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES; HARINA Y POLVO DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS (EXCEPTO LAS DE MOSTAZA); CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS); DEGRÁS, RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE GRASAS Y CERAS ANIMALES O VEGETALES
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $152.618

CÓDIGO CCP EICE: D350202000503502022010202010030 0501
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $8.264.601

CÓDIGO CCP EICE: D350202000503502022010202010040 0301
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $9.896.040

CÓDIGO CCP EICE: D350202000503502022010202010040 0402

OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $13.888.046

CÓDIGO CCP EICE: D350202000503502022010202010040060 5
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: DES00002
REC: 10
VALOR: $770.692

TOTAL APV: $33.060.676

- Convenio UNGRD
 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040030 1
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
 CENTRO DE COSTO: CON23020
 REC: 20
 VALOR: $15.004.713

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010020 08
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
 CENTRO DE COSTO: CON23020
 REC: 20
 VALOR: $1.646.697

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010020 0107
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES; HARINA Y POLVO DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS (EXCEPTO LAS DE MOSTAZA); CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS); DEGRÁS, RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE GRASAS Y CERAS ANIMALES O VEGETALES
 CENTRO DE COSTO: CON23020
 REC: 20
 VALOR: $25.436

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010030 0501
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
 CENTRO DE COSTO: CON23020
 REC: 20
 VALOR: $21.342.637

 CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010030 0801
 OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MUEBLES
 CENTRO DE COSTO: CON23020
 REC: 20

VALOR: $1.142.857

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 2
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
CENTRO DE COSTO: CON23020
REC: 20
VALOR: $126.734.283

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 3
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON23020
REC: 20
VALOR: $16.285.714

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 4
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y LA CONSTRUCCIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON23020
REC: 20
VALOR: $140.880

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 5
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON23020
REC: 20
VALOR: $35.328.570

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 6
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON23020
REC: 20
VALOR: $18.467.048

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040040 9
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON23020
REC: 20
VALOR: $8.138.160

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040060 5
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON23020

REC: 20
VALOR: $1.428.571

CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502024020202010040060 9
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON23020
REC: 20
VALOR: $208.333

TOTAL UNGRD: $245.893.900

TOTAL: $337.405.857

NOTA: Se aclara que parte del recurso de la presente contratación es de: 1). Convenio suscrito entre la UNGRD como ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES quien actúa a través de la FIDUPREVISORA S.A. y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.- BIC. 2). Subvención de cooperación internacional Ref. Expediente No. 2022/SPE/0000400181 (ADC-2023-377), con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. 3). Convenio Interadministrativo 017 de 2023 (ADC-2023-244) suscrito entre Artesanías de Colombia S.A. – BIC, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Departamento de Nariño. 4) Subconvenio de cooperación Nro. FAVLA-J2047-23 (Numero Interno ADC-2023-091). Suscrito entre Artesanías de Colombia S.A. - BIC y la FUNDACION ACDI VOCA LA.

Dichos recursos se encuentran incorporados al presupuesto de la entidad como recurso 20 y no como recurso de inversión.

B) OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Suministro y transporte de herramienta e insumos de ferretería para ser entregados en el marco de los proyectos de inversión y convenios suscritos por parte de Artesanías de Colombia S.A.- BIC.

ALCANCE DEL OBJETO: Suministro de las Herramientas e insumos de ferretería correspondientes a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo 1.

Entrega de la Herramienta: Se aclara que para el Lote 1. UNGRD, Lote 2. ETNIAS, Lote 3. APV, Lote 4. AECID y Lote 5. Cancillería, la entrega de la herramienta será en la Ciudad de Bogotá D.C., en las Instalaciones de Artesanías de Colombia S.A. Carrera 2 # 18A – 58, Las Aguas. La entrega de Herramienta del lote 6. ACDI VOCA, será en zona.

C) PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El plazo de ejecución del presente contrato será por veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

D) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Nacional

E) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la entidad y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato.
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Colombia S.A-BIC
10. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
11. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
12. Publicación de su declaración de renta y de conflictos de interés, en el aplicativo dispuesto por el DAFP para tal fin, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2013 de 2019.
13. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar el suministro de Herramienta e insumos de ferretería, con destino a los artesanos beneficiarios y priorizados en el marco de los proyectos de inversión y convenios suscritos con Artesanías de Colombia S.A. – BIC.
2. Realizar el transporte de la Herramienta e insumos de ferretería del lote Nro. 6 ACDI VOCA, con destino a los artesanos beneficiarios y priorizados en el marco del convenio suscrito con Artesanías de Colombia S.A. – BIC. organizado por comunidad, resguardo y/o municipio de cada departamento en cajas resistentes de cartón en excelente estado, sin incurrir en costos adicionales por concepto de compra de material de empaque, desplazamiento, transporte,

costos de personal contratado, valor de mano de obra, alojamiento, gastos similares, gastos directos o indirectos en los que incurra en cumplimiento del objeto contractual.

3. Realizar la entrega de Herramienta e insumos de ferretería, con las especificaciones ofertadas. Acorde a cada lote debidamente rotulado y empacado las cantidades indicadas por el supervisor a los destinatarios de cada comunidad, resguardo, municipio y departamento.
4. Suscribir las actas de entrega de la Herramienta e insumos de ferretería de la siguiente manera: para el Lote 1. UNGRD, Lote 2. ETNIAS, Lote 3. APV, Lote 4. AECID y Lote 5. Cancillería, en las Instalaciones de Artesanías de Colombia S.A. a nombre de la persona indicada en el Anexo Nro. 1. La entrega de Herramienta del lote 6. ACDI VOCA, en cada destino y persona relacionada en el Anexo Nro. 1. El nombre de dichas personas puede ser modificado con debida antelación y notificación por parte del supervisor.
5. Garantizar la existencia en stock de la Herramienta e insumos de ferretería ofertada durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
7. Entregar la Herramienta e insumos de ferretería en estado nuevo; ante eventuales imperfecciones de producto, EL CONTRATISTA deberá asumir por cuenta propia los costos adicionales generados por dicha eventualidad, remplazando oportunamente y haciendo entrega del producto en los lugares correspondientes. Lo mencionado anteriormente no generara ningún costo adicional para Artesanías de Colombia S.A. – BIC.
8. Entregar los documentos soporte de importación legal de los elementos suministrados anexando los mismos dentro de los envíos de la mercancía, de ser necesario.
9. Garantizar que la entrega de la mercancía se cumpla en los tiempos solicitados por el supervisor.
10. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto, en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIÓNES AMBIENTALES:

1. El oferente se compromete a implementar acciones tendientes a evitar el uso de empaquetados y embalajes excesivos y fomentará el uso de empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente.
2. Será responsabilidad del proveedor brindar materias primas e insumos de calidad al igual que dar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Realizar el pago correspondiente al valor del contrato de acuerdo a lo determinado en la cláusula respectiva.
2. Hacer entrega de la información necesaria para ejecutar el objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

G) MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Comprobantes de entradas y salidas de almacén.

2. Actas de entrega de la herramienta e insumos de ferretería en cada destino, persona y cantidad relacionada en el Anexo Nro. 1 según cada lote.

MEDIOS DE VERIFICACION AMBIENTALES

1. Informe ejecutivo de las acciones implementadas con soportes (registro fotográfico) y demás medios que permitan la verificación de la mercancía despachada, donde se evidencie la marca y las características técnicas, a fin de ser aprobadas por el supervisor.

H) ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO:

Artesanías de Colombia S.A. – BIC, requiere satisfacer la necesidad presentada en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión y convenios suscritos por parte de la entidad, mediante la contratación de una persona jurídica que suministre, transporte y entregue las Herramientas e insumos de ferretería.

Para ello, Artesanías de Colombia S.A. – BIC, desde la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal publicó a través del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) la solicitud de estudio de mercado con el número de proceso: *2023-ADC-031 Sol. Cot. Suministro materiales*, cuya descripción fue: *Suministro de materiales, insumos, elementos y herramientas, para ser entregados en el marco del Convenio No. 9677-CV020-050-2023 (Numero Interno ADC-2023-020).* Para la presentación de cotizaciones en las fechas comprendidas entre el 22 de agosto de 2023 y el 28 de agosto de 2023.

Cabe mencionar que este estudio de mercado se realizó por lotes para la cotización de: Elementos de Herramienta de Ferretería, Insumos y Bisutería y Chaquira (acorde a la necesidad de adquisición del convenio)

Como respuesta a una de las observaciones realizadas por el proveedor FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S, en el evento de cotización, se extendió el plazo de este al día 04 de septiembre de 2023, posterior a este plazo, por solicitud de la parte técnica de Artesanías de Colombia, se solicitó extender el evento de cotización al día 06 de septiembre de 2023 como fecha final para la recepción de propuestas o cotizaciones por la plataforma del SECOP II. Para lo cual, una vez finalizado el evento de cotización se recibió por SECOP II una (1) cotización del proveedor FERRETERIA METRO CALI S.A.S, para el convenio suscrito con la UNGRD.

Es de mencionar que, de forma simultánea al evento de cotización, por correo electrónico y llamadas telefónicas se contactaron a once (11) proveedores que suministran las herramientas e insumos de ferretería mencionados de forma previa, (soportes adjuntos a este estudio previo); de los cuales, ninguno presentó cotización.

También se publicó el evento de cotización a través del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) la solicitud de estudio de mercado con el número de proceso: 2023-ADC-044 Sol. Cot. Sum mat. ETNIAS y APV cuya descripción fue: "*Suministro de materiales, insumos, elementos de bisutería, herramientas y materia prima, para ser entregadas en el marco de los proyectos de inversión Etnias y APV*" Para la presentación de cotizaciones en las fechas comprendidas entre el 19 de septiembre de 2023 y el 25 de septiembre de 2023.

Cabe mencionar que este estudio de mercado se realizó por lotes para la cotización de: 1. LOTE HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA. 2. LOTE ELEMENTOS E INSUMOS DE BISUTERIA. 3. LOTE LANA NATURAL. 4. LOTE MAQUINARIA ESPECIALIZADA. 5. LOTE MAQUINARIA ESPECIALIZADA CUERO. 6. LOTE CHAQUIRA. 7. LOTE CUERO. 8. LOTE PLATA

Como respuesta a una de las observaciones realizadas por el proveedor FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S, en el evento de cotización, se extendió el plazo de este al día 29 de septiembre de 2023, como fecha final para la recepción de propuestas o cotizaciones por la plataforma SECOP II. Para lo cual, una vez finalizado el evento de cotización se recibió una (1) cotización del proveedor FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S. con la cotización para el lote de Herramienta y Elementos de Ferretería para los proyectos de inversión de APV, ETNIAS, Convenio Cancillería, y Convenio AECID.
Para lo cual, una vez finalizados los eventos de Cotización se recibieron un total de dos (2) cotizaciones con los siguientes valores:

1. Estudio de Mercado Convenio UNGRD.

FERRETERÍA METRO CALI SAS	
CONVENIO UNIDAD	$514.710.198

2. Estudio de Mercado Proyectos de Inversión APV, ETNIAS, Convenio Cancillería, y Convenio AECID

FERRETERIA INDUSTRIAL SAS	
PROYECTO APV	$109.303.033
PROYECTO ETNIAS	$386.207.121
CONVENIO AECID (EXCENTA DE IMPUESTOS)	$45.286.797
CONVENIO CANCILLERIA	$117.621.776,47

Teniendo en cuenta el valor del estudio de mercado, la subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, realizó lo siguiente:

1. Se realizó un promedio entre cada una de las herramientas con las mismas características de casa uno de los lotes; así mismo, se realizó el promedio de las cotizaciones allegadas para los dos (2) proyectos de inversión y los (3) convenios suscritos.
2. Así mismo, del convenio Suscrito con ACDI VOCA, para la compra de Herramienta e insumos de ferretería, se tomaron en cuenta los valores del estudio de mercado determinando el valor del promedio para la compra de la herramienta.

Dicho promedio se encuentra en el anexo Nro. 2 "promedio" el cual se adjunta y hace parte integral de este estudio Previo.

Teniendo en cuenta el manual de contratación de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, esta contratación se realizará por Invitación Abierta acorde a la cuantía; para lo cual, la adjudicación del contrato será acorde al resultado del informe de Evaluación que se obtenga de esta modalidad de selección.

I) EVALUACION DEL PROVEEDOR

Para esta invitación abierta se tendrá en cuenta los siguientes parámetros de habilitación y calificación:

Parámetros de Habilitación

CAPACIDAD JURÍDICA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA LA OFERTA

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Establecer el cumplimiento al **numeral 3.1.1.**, de la presente guía de condiciones; estableciendo SI CUMPLE o NO CUMPLE, y si está habilitada o no para seguir en el proceso de selección.
- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar la experiencia en la forma y condiciones señaladas en el **numeral 3.1.2.,** de la Guía de Condiciones.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y nivel de endeudamiento según **numeral 3.1.3** del presente documento.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Liquidez inferior a 1	INHABILITA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	CONDICION
Índice de endeudamiento hasta un 60.99%	HABILITA
Índice de endeudamiento de 61% en adelante	INHABILITA

- **CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Se debe firmar por el Representante Legal de la empresa el *Anexo Nro. 4 Características Técnicas,* el cual relaciona las características y/o Especificaciones técnicas de la herramienta e insumos de Ferretería por cada proyecto de inversión y convenio.

3.9.2 Parámetros de Calificación:

Se debe diligenciar en debida forma y ser firmados por el Representante Legal de la empresa el Anexo

1. Oferta económica Ferretería

PRECIO	OTORGA 100 PUNTOS SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS

PRECIO (100 PUNTOS): El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total de ésta.

Para la calificación de este parámetro, se utilizará la siguiente metodología:

Las propuestas se ponderarán aplicando una regla de tres inversamente proporcional de la siguiente manera:

$$PEi = \frac{100 * Pmin}{Pp}$$

Dónde:
PEi = Puntaje de la propuesta a ponderar
Pmin = Valor total de la propuesta más económica
Pp = Valor total de la propuesta a ponderar

J) VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($337.405.857);** el cual, incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar, discriminado así:

Valor Compra Antes de IVA: $283.476.829
Valor IVA: $ 50.929.028
Transporte (no incluye IVA): $3.000.000

K) FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por proyecto o convenio según las indicaciones del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura. b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. c. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato donde se acrediten el pago de los aportes de sus empleados. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). d. Comprobantes de entradas y salidas de almacén. e) Los demás medios de verificación que se requieren de acuerdo al procedimiento de pago de la FIDUPREVISORA S.A. y el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Teniendo en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES quien actúa a través de la FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora, y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.- BIC, suscribieron el CONVENIO No. 9677-CV020-050-2023 (Numero Interno ADC-2023-020) cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos para la atención integral de los artesanos inscritos en el registro único de damnificados, a través de acciones que promuevan y fortalezcan sus medios de vida artesanales"*, el pago se realizará de acuerdo al procedimiento estipulado por la FIDUPREVISORA S.A. y el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Con los siguientes medios de verificación: 1. Formato de retiro Fondos de Inversión (Firmado por el Ordenador del Gasto y el Supervisor). 2. Copia de los contratos (y/o orden de servicio). 3. Copia de actas de entrega parcial o

terminación y/o acta de liquidación (cuando sea el último pago del contrato). 4. Copia de actas de recibida satisfacción aprobadas por el supervisor designado por el departamento. (Cuando aplique el transporte) 5. Copia Informe para cada pago por parte del contratista y por parte del supervisor, en los cuales consigne el trabajo ejecutado en ese periodo de cobro, cantidad ejecutada, los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras. 6. Certificado expedido por el representante legal del ente territorial (Representante legal) que acredite que los documentos originales donde se plasma la debida inversión de las acciones efectuadas y remitidos en fotocopia reposan en original en sus oficinas. 7. Copia de cuentas de cobro firmadas por el beneficiario o facturas. 8. Certificado del cumplimiento del pago de aportes parafiscales por parte del contratista 00000000derivado. 9. Y demás documentos establecidos en la lista de chequeo. Los Formatos de Retiro de Fondos de Inversión, deben remitirse debidamente firmado por el Ordenador del Gasto, y en la parte de revisión documental se deja en blanco, ya que es diligenciado por Fiduprevisora S.A., adicionalmente el Formato de Retiro de cancelación del FIC, solo se debe diligenciar el No. de FIC y la firma del Ordenador del Gasto.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos están sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota: La contratación para el convenio AECID está exenta de IVA de acuerdo al Certificado de Utilidad Común CUC 187-22-4126, adjunto, el cual indica: " *(...) Que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el Proyecto "Inclusión productiva de los artesanos de la región pacífico a partir de la puesta de valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal", registrado en APC-Colombia con el código R-AO-22-4126, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021(...)"*

De igual manera, para el convenio ACDI VOCA, está exenta de IVA de acuerdo al Certificado de Utilidad Común para el Subconvenio No. GRT/CM-18427-CO entre ACDI/VOCA y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con el consecutivo 2100-2-1689 de fecha julio 14 de 2021, con vigencia de treinta y cinco meses (35) desde 22 de febrero de 2021, hasta el 21 de enero de 2024. Razón por la cual, el Representante legal y el Contador de ACDI/VOCA certifican que el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CM-18427-CO, tiene como fuente de origen de los recursos el convenio de financiamiento mencionado anteriormente y por tanto están exentos de impuestos.

Los pagos están sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

L) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el manual de contratación de Artesanías de Colombia, en su capítulo II, articulo 12, determina que la contratación puede ser por INVITACIÓN ABIERTA: "*Modalidad que se adelantará en cuantía superior a 90 s.m.l.m.v., para la adquisición de bienes, servicios y obras, cuando el objeto del contrato no demande condiciones especiales del contratista, buscando en todo momento garantizar la libertad de*

MCM

2-2

concurrencia y la pluralidad de oferta, que no implique un alto grado de especialidad. Así las cosas, podrán participar en este proceso todas aquellas personas que presenten con base en los parámetros fijados en el estudio de conveniencia, en la guía de condiciones y en las adendas, la oferta más favorable para la entidad según los criterios de evaluación establecidos."

M) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Se ha revisado la matriz de los riesgos de la contratación del instructivo y otros de acuerdo a la contratación a realizar y estos pueden ser controlados mediante las garantías que se solicitan a continuación:

GARANTÍA

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S.A. BIC. Solicitará al contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de las siguientes garantías: pólizas o contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen. Para la ejecución de las garantías, se dará aplicación a las normas comerciales vigentes en materia de prueba del siniestro, cuantía y cobro del mismo.

En este sentido, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC, Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

N) SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de: **JUAN CARLOS PACHECHO CONTRERAS,** Especialista de Proyecto, para el proyecto de inversión de Fortalecimiento, APV y Convenio UNGRD; **MARIA CLAUDIA MONTOYA BUSTAMANTE**, Especialista de Proyecto, para el convenio AECID y **CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ VILLAMIL**, Especialista de Proyecto para el proyecto de ETNIAS y convenio ACDI VOCA; **CLAUDIA PATRICIA GARAVITO CARVAJAL**, Profesional de Gestión, para el convenio CANCILLERIA quienes hagan sus veces o quien el Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal o la Gerente General designe.

Los Supervisores velarán por el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se sujetarán a las previsiones del Manual de Contratación de Artesanías de Colombia S.A - BIC y deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

O) AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Para la ejecución, gestión y trámite del presente acuerdo de voluntades se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Se utilizarán los medios tecnológicos y medios

digitales disponibles, por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

El mensaje de datos y de los documentos producidos por medios electrónicos, supone la interacción virtual, no presencial, entre Artesanías y el contratista y el principio de la equivalencia funcional le otorga autenticidad del contenido y la certeza sobre la persona que lo elabora, la entidad se comunicará con el correo electrónico de los supervisores: jcpacheco@artesaniasdecolombia.com.co., crodriguez@artesaniasdecolombia.com.co, mcmontoya@artesaniasdecolombia.com.co y cgaravito@artesaniasdecolombia.com.co.

Nombre y firma,

JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS
Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

Nombre y firma,

JUAN CARLOS PACHECO CONTRERAS
Supervisor

Nombre y firma,

MARIA CLAUDIA MONTOYA BUSTAMANTE
Supervisor

Nombre y firma,

CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ VILLAMIL
Supervisor

Nombre y firma,

NICOLAS FIERRO VILLANUEVA
Contratista que Proyectó

CLAUDIA PATRICIA GARAVITO CARVAJAL
Supervisor

Revisó y Aprobó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado Contratista Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
Revisó y Aprobó: Vilma Liliana Monsalve Castillo – Profesional de Gestión, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

Fecha de elaboración: 16 de noviembre de 2023